RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019**-00**780**-00

En atención a la solicitud proveniente de la sede judicial comisionada, en aras de atender la misma se dispone:

Adicionar el numeral 3° del auto calendado 29 de enero de 2020, en el sentido de indicar que, respecto de la comisión, *se confiere la facultad para nombrar el secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, así como para que le sean fijados los honorarios.*

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, etc.

Conforme a lo anterior, líbrese comunicación con destino al Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, informando el contenido del presente proveído a efectos de que esto sea tenido en cuenta en su actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario